

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.
(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

EN LA
IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ
Casa antigua de Correos,
LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes. . .	3 Pts.	Por un mes. . .	3 50 Pts.
Por tres id. . .	8 50 »	Por tres id. . .	11 »
Por seis id. . .	16 »	Por seis id. . .	21 »
Por un año. . .	30 »	Por un año. . .	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

SS. MM. y augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Comisión permanente de pósitos.

En el artículo 22 del Reglamento publicado en el «Boletín oficial» de 9 de Julio de 1878, se determina que las cuentas de pósitos deben remitirse á ésta Comisión antes del día 31 de Julio. Por otra disposición se autoriza a presentación de resúmenes hasta el año económico de 1877 á 1878, pero ya desde esa fecha las cuentas deben ir documentadas con arreglo á Instrucción. Muchas veces se han recordado estas disposiciones á los Señores Alcaldes directores de pósitos y no obstante muchos son los que se encuentran con gran atraso en la presentación de cuentas.

Vista esta falta de celo en cumplimentar las disposiciones vigentes, de acuerdo con la Comisión, he resuelto prevenir á los Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos obligados á rendir las cuentas de sus respectivos pósitos, que lo verifiquen en el plazo de 15 dias á contar desde la publicación de ésta circular en el «Boletín oficial»; en la inteligencia que de no remitirlas, les impondré la multa máxima que establece la ley

Municipal con la que desde ahora quedan conminados.

Logroño 16 de Junio de 1884.

El Gobernador
Federico Terrer y Galvez.

Pueblos que se refiere la anterior circular sobre pósitos.

Albelda.	Galbárruli.
Aldeanueva Ebro.	Muro de Cameros.
Arenzana Arriba.	Manzanares.
Arenzana Abajo.	Pazuengos.
Canillas.	Rincón de Soto.
Cellorigo.	S. Millán la Cogolla.
Cornago.	Santurde.
Cirueña.	Tricio.
Carbonera.	Villalba de Ricja.
Cenzano.	Ventrosa.
Foncea.	Baños Río Tobía.
Grañón.	

Sección de Fomento. Montes.

En virtud de lo prevenido en el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 ha dispuesto este Gobierno civil que el día 29 del actual á las once de su mañana se verifique en la Alcaldia de Pradillo, bajo la presidencia del Alcalde y asistido de un Delegado del Distrito, la 4.ª subasta de 30 robles que estan señalados en el monte Umbria y Llanillos, tasados en 300 pesetas, cuyo remate se subordinará á las condiciones publicadas en el «Boletín oficial» de esta provincia, núm. 32 correspondiente al día 7 de Agosto del año último.

Logroño 16 de Junio de 1884.

El Gobernador
Federico Terrer y Galvez.

Este Gobierno civil ha señalado el día 29 del actual á las once de su mañana para la venta en pública subasta

de la cebada que existe en el vivero establecido en el monte de Villar de Torre, llamado La Rad, bajo la tasación de 120 pesetas.

El remate se verificará en la Alcaldia de Villar de Torre, presidido por el Alcalde con asistencia de un empleado de montes, arreglándose á las condiciones que obran en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento del público.

Logroño 18 de Junio de 1884.

El Gobernador
Federico Terrer y Galvez.

CIRCULARES.

Los Alcaldes de los pueblos, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del súbdito francés Antonio Nicolás procesado por estafa, cuyas señas conocidas á continuación se insertan, poniendolo á mi disposición, caso de ser habido, juntamente con los valores que en su poder tenga.

Logroño 16 Junio de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez.

Señas del súbdito Francés.

Edad 29 años; agente de comercio que fué de Perpiñan y estado soltero.

Habiéndose fugado del presidio de Tarragona, el penado Fernando Marico Diaz, cuyas señas conocidas á continuación se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoridad, pro-

cedan á la busca y captura del mismo, poniendolo á mi disposición, caso de ser habido.

Logroño 17 Junio de 1884.

El Gobernador
Federico Terrer y Galvez.

Señas de Fernando Marico Diaz.

Edad 39 años; estatura regular; pelo castaño; ojos pardos; nariz y boca regular; barba poblada; cara oval; color sano; sabe leer y escribir, y tiene hoyos de viruelas.

Habiendo desaparecido de la Tejería de esta capital, situada en Prado viejo, el joven Joaquín, cuyo apellido se ignora, de las señas que á continuación se expresan, encargo á los Alcaldes, Guardia civil, y demás dependientes de mi Autoaidad, procedan á la busca y captura del mismo, poniendolo á mi disposición caso de ser habido.

Logroño 17 Junio de 1884.

El Gobernador,
Federico Terrer y Galvez

Señas de Joaquin.

Edad 14 años; estatura corta; color bueno; nariz chata; pelo castaño; viste bombacho corto á media pierna; chaquetón de sayal, y boina azul.

Comisión provincial.

No habiendo tenido efecto por falta de licitador, la subasta señalada para las doce de la mañana del dia tres del mes de la fecha para la recaudación de los derechos del portazgo del rio Iregua, durante el año económico de

ncia nueva subasta de 2850 pesetas para la segunda plana del día 25 del corriente de este Gobierno bajo mi presidencia y la del Sr. Diputado provincial encargado por la Excm. Diputación provincial y del Secretario de la misma.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para dicha subasta, se encuentra de manifiesto en la contaduría de fondos provinciales de la Diputación, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Logroño 14 de Junio de 1884.

El Gobernador Presidente,

Federico Terrer y Galvez.

—P. A., Joaquín Farias, Secretario.

Bajo el tipo de 7500 pesetas se contratará en subasta pública la impresión del «Boletín oficial» de la provincia de Logroño, durante el año económico de 1884 á 1885.

Será de cuenta del contratista la tirada de las Listas electorales que deberán acompañarse por suplemento al «Boletín oficial» y de las que separadamente le reclame el Sr. Gobernador, abonándole la Diputación el importe de unas y otras á doble precio del que resulte cada ejemplar del Boletín, según el número de Boletines que compongan dichas Listas y tomando por base el importe de la adjudicación del Boletín.

La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados y con las formalidades que prescribe el Real decreto de 4 de Enero de 1833, á las doce y media de la tarde del día 25 del corriente mes en el despacho del Sr. Gobernador, bajo la presidencia del mismo ó del Diputado provincial en quien delegue, con asistencia de otro señor Diputado que designe la Diputación y del Secretario de la misma.

Los pliegos cerrados se admitirán media hora antes de la señalada para la subasta.

Para poder tomar parte en la licitación, deberá acompañar el interesado, dentro del pliego cerrado, además de la cédula personal, documento que acredite que tiene establecimiento tipográfico suficientemente surtido de prensas, tipos, cajas y demás útiles necesarios para la impresión, y carta de pago que acredite haber entregado en la caja de fondos provinciales 375 pesetas importe del 5 por 100 del tipo señalado. Estos depósitos, se devolverán á los proponentes en cuyo favor no se adjudique el servicio, después que recaiga la adjudicación definitiva.

Se adjudicará provisionalmente este servicio, en el acto del remate, en favor del proponente que ofrezca en el precio más rebaja, no admitiéndose proposición que exceda del tipo señalado.

La fianza definitiva deberá ampliarse el rematante al 10 por 100 del importe en que ha rematado el servicio, pudiendo consignarla bien en metálico ó en obligaciones provinciales, por su valor nominal.

La Diputación pagará este servicio por trimestres adelantados.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la sección de Contabilidad de la Diputación.

Las proposiciones que deberán entenderse en el papel correspondiente se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

D... vecino de... enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formulado para la contratación en subasta pública de la impresión y publicación del «Boletín oficial» de la provincia de Logroño, durante el año económico de 1884 á 1885, me comprometo á tomar á mi cargo dicha contrata bajo las mismas condiciones que acepto, por la cantidad de (aquí la cantidad en letra)

Fecha y firma del proponente,

Logroño 14 de Junio de 1884.

El Gobernador Presidente,

Federico Terrer y Galvez.

P. A., Joaquín Farias, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA.

INSTRUCCIÓN

PARA EL PROCEDIMIENTO CONTRA DEUDORES Á LA HACIENDA PÚBLICA.

(Continuación.)

Si no pagase se llenará la ejecución adelante.

Art. 27. Si notificado el decreto de apremio observa el Comisionado ejecutor que el deudor oculta sus bienes muebles ó semovientes, procederá á hacer de ellos un embargo preventivo con asistencia de dos testigos, dando inmediatamente cuenta al Alcalde y llevando adelante enseguida la ejecución en los términos que prescribe el artículo siguiente.

El deudor podrá evitar el embargo preventivo presentando persona abonada á satisfacción del Comisionado que responda del débito y recargos impuestos.

Art. 28. Pueden ser embargados todos los bienes muebles y semovientes del deudor incluso los ganados y todos los frutos agrícolas ya recolectados, y además, pero sólo á falta de aquellos, los frutos á la vista próximos á la recolección, las rentas, los alquileres y las pensiones y sueldos de cualquier especie.

Se exceptúan sólo del embargo los bienes siguientes:

- 1.º Los ganados destinados á la labor y al acarreo de frutos de las tierras cultivadas por el deudor, según resulte del amillaramiento.
- 2.º Los carros, arados y demás instrumentos y aperos de labranza.
- 3.º Los libros, instrumentos y herramientas que el deudor necesite para el ejercicio personal de su profesión, arte ó industria.
- 4.º La cama del deudor, é individuos de su familia que vivan en su compañía.
- 5.º La ropa de uso diario de las mismas personas; y
- 6.º Los uniformes, equipos y armas de los militares con arreglo á su grado.

En los casos en que haya de procederse contra los sueldos ó pensiones sólo embargará la cuarta parte de ellos si no llegasen á 2.000 pesetas en cada año; desde 2000 á 4.500 pesetas la tercera parte, y desde 4.500 en adelante la mitad.

Cuando por disposición de la ley estén grabados dichos sueldos ó pensiones con algún descuento permanente ó transitorio, la cantidad líquida que deducido este perciba el deudor será la que sirva de tipo para regular el embargo, según la proporción fijada en el párrafo anterior.

Art. 29. El procedimiento de ejecución, para la venta de bienes muebles y semovientes es el que sigue:

1.º En el caso que especifica el art. 27, el Comisionado pasará el expediente al Alcalde solicitando providencia, que se dictará inmediatamente para convertir en definitivo el embargo preventivo hecho al deudor.

2.º El comisionado ejecutor acompañado de dos testigos auxiliares que le proporcionará el Alcalde de la localidad se personará en la casa del deudor, y hará acto continuo la traba de los bienes muebles y semovientes necesarios y suficientes á cubrir el descubierto de este por principal, recargos y costas.

3.º Cuando no pueda verificarse el embargo porque el deudor se niegue á abrir las puertas de su casa ó de cualquier otro modo oponga resistencia, la Autoridad local prestará al ejecutor los auxilios necesarios para que continúen sin interrupción los procedimientos.

4.º Hecha la traba, requerirá el Comisionado al deudor para que nombre depositario. Si el deudor no quiere nombrarlo ó si el designado no quiere aceptar ó si no ofrece suficiente garantía á juicio del Comisionado, hará éste el nombramiento á su satisfacción. Si el elegido no quiere aceptar, acudiré al Comisionado al Alcalde y este entre los contribuyentes capaces para ello nombrará á quien juzgue oportuno, siendo ya en este último caso obligatoria la aceptación, con responsabilidad criminal por desobediencia, en caso de negativa, y en todo caso con el derecho á indemnización de los gastos de toda clase que le ocasione su cargo, incluso el de guardería.

Cuando sean varios los contribuyentes ejecutados, el Alcalde nombrará á propuesta del Comisionado un depositario que con el derecho arriba expresado se encargará forzosamente de los efectos de todos ellos.

5.º La tasación de los bienes embargados se hará nombrando un perito el deudor, otro el Comisionado y un tercero el Alcalde, en caso de discordia. Si el deudor se niega al nombramiento de perito, se practicará exclusivamente la tasación por el del Comisionado ejecutor. Se entenderá que se niega si no participa el nombramiento al Comisionado en el término de 24 horas, á contar desde la fecha en que fué requerido para ello.

6.º Hecha la tasación, el Alcalde decretará la venta, cuyo decreto se notificará al deudor.

7.º La venta se anunciará con tres días de antelación por los medios usuales en cada localidad. Se verificará la subasta bajo la presidencia del Alcalde, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la tasación. El Alcalde podrá delegar esta presidencia en quien legalmente deba sustituirle.

8.º Si estando abierto el remate pasara una hora sin que se presente postura que cubra los dos tercios de la tasación, se admitirá la postura que cubra el importe del débito y los recargos y gastos del procedimiento, debiendo preferirse al propietario.

(Se continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA,

Ordenación de pagos.

Obras públicas.—Señalamientos

Dia.	INTERESADOS.	FECHA DE LOS LIBRAMIENTOS.			IMPORTE.	
		Dia.	Mes.	Año.	Ptas.	Cts.
23	D. Alejandro Ganzabal,	24	Mayo.	1884	15476	63
23	» Antonio Ausejo.	24	»	»	2495	93
23	El mismo.	24	»	»	6562	36
23	» Julián Gutierrez.	25	»	»	17238	4

ADVERTENCIA:— Se dan por reproducidas las contenidas en la orden de señalamientos publicada en la segunda plana del «Boletín oficial» del lunes 9 del corriente.—Logroño 17 de Junio de 1884.—Agustín Martínez Cavero.

BATALLÓN DE DEPÓSITO DE LOGROÑO.

Núm. 131.

RELACION nominal de los reclutas del reemplazo del presente año que con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 5.º del Reglamento para el reemplazo y Reserva del Ejército aprobado en 22 de Enero último se les incluye en el sorteo que se celebra en este día para cubrir las bajas normales que ocurran en los cuerpos activos del Ejército.

(Continuación.)

CLASES.	Número que obtuvieron en el sorteo para el reemplazo.	NOMBRES.	PUEBLOS POR DONDE CUBREN CUPO.	Número que obtuvieron en el sorteo verificando en el Bor.
Disponibile.	51	Sotero Antón García.	Alfaro.	63
Id.	52	Donato Fausto Ordoyo.		308
Id.	54	Pablo Martínez Benito.		444
Exceptuado.	26	Julián Vicente Ladrón.		324
Id.	29	Marcelino Ruiz Escudero.		963
Id.	16	Juan Mata Gonzalez.		841
Id.	8	Valentin Moreno Martinez.		562
Id.	4	Felipe Aguirre Mangado.		814
Id.	31	Francisco Aguirre Mangado.		277
Id.	36	Leocadio Arrechea Oyarzabal.		587
Id.	42	Benigno Ordoyo Escudero.		407
Id.	44	Alejandro Musa Melero.		839
Id.	48	Santiago Perez Oyarzabal.		986
Id.	53	Bonifacio Perez Romero.		350
Id.	32	Juan Mata Celonó.		400
Id.	30	Eladio Echevoyen Rniz.		110
Id.	27	Fructuoso Antón Rivas.		165
Corto.	15	Tomás Velasco Casas.		671
Id.	12	Manuel Montes Fraile.		275
Id.	11	Joaquin Diaz Garrido.		117
Id.	6	Juan Mata Lopez.		611
Id.	29	Clemente Solá Magañez.		584
Id.	38	Sergio Moreno Preciado.		334
Disponibile.		Eugenio Perez Salvatierra.		429
Inútil.	9	Bernabé Martínez Rubio.		733
Id.	35	Lorenzo Barea Palomares.		482
Disponibile.	7	José Ochoa Barea.		65
Id.	9	Calixto Manrique Pastor.		823
Id.	11	Juan Peñalba Hernandez.		231
Id.	13	Fermín Martínez Arnedo.		753
Id.	16	Francisco Fernandez Perez.		352
Id.	17	Juan Gimenez Hernandez.		923
Id.	18	Pedro González Cuevas.		922
Id.	20	Daniel Cilleros Rodriguez.		863
Exceptuado.	8	Tomás Lopez Murillo.		504
Id.	10	Ulpiano Saez Manjarres.	766	
Id.	12	Mamerto Merino Fernandez.	284	
Id.	3	Antonio Martinez Royo.	141	
Id.	14	Fernando Ruiz Barea.	454	
Corto.	19	Blas Herreros Vergasas.	391	
Disponibile.	9	Galo Calvo Remón.	427	
Corto.	7	Cosme Gonzalez Cámara.	804	
Exceptuado.	4	Inocente Medrano Saez.	357	
Disponibile.	10	Eladio Alvarez Malo.	609	
Id.	11	Juan Lopez Oñate.	98	
Id.	12	Elias Flamenco Fernandez.	812	
Id.	13	Julian Gomez Luanes.	775	
Id.	14	Vicente Lopez Lasheras.	279	
Id.	15	Pedro Saez Saez.	973	
Id.	16	Pedro Llorente Mendizabal.	594	
Corto.	1	Pedro Llorente Llorente.	576	
Disponibile.	19	Juan Pons Iturriaga.	92	
Id.	20	Nicanor Castresana Domingo.	354	
Id.	22	Pedro Ugarte Orive.	755	
Id.	21	Guillermo Martinez Berceo.	247	
Id.	23	Manuel Arrieta Alonso.	245	
Id.	24	Norberto Izurriaga Martinez.	8	
Id.	25	Bernardo Martinez Garcia.	715	
Exceptuado.	1	Manuel Espinosa Muro.	944	
Id.	6	Saturnino Arenzana Lopez.	356	
Id.	7	Santiago Gomez Alvarez.	92	
Id.	10	Donato Floristán Besabé.	480	
Id.	14	Felipe Santa Maria Velasco.	148	
Corto.	2	Eduardo Melón Bunet.	917	
Id.	9	Pedro Pablo Rioja.	971	
Id.	17	Simón Baños Díaz.	929	
			Rincon de Soto.	
			Nájera.	
CLASES.	Número que obtuvieron en el sorteo para el reemplazo.	NOMBRES.	PUEBLOS POR DONDE CUBREN CUPO.	Número que obtuvieron en el sorteo verificando en el Bor.
Disponibile.		Pedro Ortiz Periforte.	Nájera.	869
Id.		Benito Rioja Pardo.		516
Id.		Pedro Pablo Ugarte.		376
Disponibile.	4	Nicomedes Ruiz Jadraque.	Valdemadera.	522
Exceptuado.	2	Pedro Alonso Diez.		322
Id.	1	Agapito Arnedo Muñoz.		170
Disponibile.	22	Tomás Urquiza Gomez.	Sto. Domingo	614
Id.	23	Juan Capellán Moreno.		716
Id.	24	José Ruiz Metola.		304
Id.	25	Cecilio Rioja Rios.		240
Id.	26	Isaac Cardenal Ochoa.		875
Id.	27	Santos Bartolomé Negueruela.		789
Id.	28	Faustino Ibañez Urquiza.		47
Id.	30	Tomás Saez Tejada.		681
Id.	32	Emilio Mendieta Madrigal.		478
Id.	33	Rufino Gomez Abecia.		415
Id.	37	Emilio Gil Sanz.		938
Id.	39	Manuel Gil Tejada.		972
Id.	40	Luis Saez Gil.		159
Id.	41	Ciriaco Puras Gonzalez.		108
Id.	42	Salvador Navarro Villarejo.		417
Id.	43	Miguel Alonso Saez.		866
Exceptuado.	1	Juan Tamayo Valgañón.		991
Id.	9	Santiago Gil Domingo.		235
Id.	13	José Rioja Serrano.		760
Id.	20	Eusebio Saez Villar.		79
Id.	31	Francisco Ortega Diez.		820
Id.	31	Gregorio Ibañez Casado.		541
Id.	35	Ecequiel Gutierrez Domingo.		462
Corto.	6	Francisco Garcia Gamboa.		946
Id.	21	Raimundo Diez Vargas.		428
Id.	29	Ambrosio Blanco Cuesta.		707
Disponibile.	38	Ramon Rodriguez Angulo.		897
Exceptuado.	3	Anselmo Bustillo Bustillo.		832
Id.	14	Ignacio Cámara Martinez.		578
Id.	8	Eugenio Salas Novoa.		941
Disponibile.	18	Cosme Galán Pastor.		675
Id.	20	Pantaleón Peña Iturriaga.		947
Exceptuado.	3	Juan Gonzalez Luis.		190
Id.	5	Ricardo Arnedo Hurtado.		15
Id.	16	Esteban Martínez Lopez.		846
Corto.	9	Antonio Peña Gimenez.	859	
Id.	11	Juan Gimenez León.	519	
Id.	15	Segundo Ruidejo Ruidejo.	806	
Exceptuado.	2	Pedro Pastor Pastor.	634	
Inútil.	12	Julián Hernandez Marin.	819	
Exceptuado.	1	Francisco Lumbreras Vargas.	S. Torcuato. 827	
Disponibile.	4	José Campos Corcuera.	383	
Id.	5	Aquilino Rojo Martinez.	848	
Id.	7	Pelayo Campo Angulo.	759	
Id.	9	Gonzalo Vilumbrales Manzano.	251	
Id.	10	Manuel Urizar Barcenas.	682	
Exceptuado.	6	Julián Corcuera Garcia.	796	
Corto.	8	Florencio Manzanos Varela.	929	
Disponibile.	12	Gabino Sodupe Ortega.	177	
Id.	13	Luis Garcia Ruiz.	499	
Id.	15	Santos Gallego Diaz.	123	
Id.	16	Manuel Torres Samaniego.	156	
Id.	17	Braulio Eugenio Ugarte.	299	
Id.	19	Juan Garcia Lopez.	81	
Id.	20	Isidro Diez Martinez.	872	
Id.	21	Laureano Miguel Manzanos.	52	
Id.	23	Valeriano Lopez Puras.	332	
Id.	24	Simón Espinosa Lopez.	117	
Id.	25	Victoriano Gonzalez Hidalgo.	171	
Id.	26	Mateo Padilla Ruiz.	231	
Id.	27	Manuel Ortega Ugarte.	864	
Id.	28	Pío Gasco Ortega.	978	
Id.	29	Benigno Rojas Corralillo.	689	
Id.	30	Eustaquio Blanco Ubaldo.	413	
Id.	31	Feliciano Hermosilla Garcia.	612	
Id.	32	Nicasio Baños Aliende.	456	
Exceptuado.	14	Julián Requeta Amilburo.	960	
Id.	22	Miguel Crespo Lopez.	198	
Corto.	33	Aureliano Gasco Larena.	702	
Exceptuado.	5	Saturnino Martinez Moreno.	788	
Disponibile.	22	Macario Gimenez Garcia.	853	
Exceptuado.	2	Dionisio Guerrero Lopez.	672	

Continuará.

Sección judicial.

Don Martín Pérez y Pérez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Vitoria y su partido.

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho al patronato de la obra pia fundada por D. Francisco de Gauna, vecino que fué de esta ciudad, en Escritura pública otorgada en diez de Julio de mil seiscientos, ante el Escribano Real D. Martín Ortiz de Aldama, para la celebración de una misa anual y dotación de huérfanas á cuyo patronato llamó el fundador en primer término á D. Diego de Rivas, y en la actualidad lo reclama D. José Javier de Esquibel y Ruiz de Pazuengos, representado por el Procurador D. Pedro Soto, pariente en segundo grado de consanguinidad y declarado heredero ab-intestato del último patrono D. Julian de Esquibel y Ruiz de Pazuengos; á cuyo efecto presenta la conducente demanda, y se hace público á fin de que en el término de dos meses á contar desde su publicación en la «Gaceta de Madrid» comparezca á deducirlo en este Juzgado en debida forma.

Dado en Vitoria á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.

Martín Pérez y Pérez.—P. S. M. Manuel de Pereda.

Don Julian Molinero Riaño, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á Valentín S. Garcia, cuya vecindad y domicilio se desconocen; para que dentro del término de diez dias contados desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, con objeto de ratificarse en la denuncia que tiene dada sobre los hechos que ocurrieron en la villa de Nestares el dia diez del mes de Abril último, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á tres de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro.— Julian Molinero.— Por su mandado, Vicente S. Ibañez.

Anuncios oficiales.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa y el padrón del impues-

to equivalente á los de sal para el próximo año económico de 1884-85, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez dias, durante los cuales, los contribuyentes pueden examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes,

Pradejón 10 de Junio de 1884.—El Alcalde, Blas Ezquerro.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa y el padrón del impuesto equivalente á los de sal para el próximo año económico de 1884-85, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, durante los cuales, los contribuyentes pueden examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes

Corera 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Manuel Horte.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de esta villa y el padrón del impuesto equivalente á los de sal para el próximo año económico de 1884-85, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias, durante los cuales, los contribuyentes pueden examinar sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Santa Eulalia bajera 11 de Junio de 1884.—El Alcalde, Anacleto Manso.

Anuncios particulares

COTO REDONDO EN VENTA

Magnífica posesión de grandes productos y de recreo.

Es la Quinta *Negredo* un coto redondo de 215 hectáreas (400 obradas), de las cuales 19 hectáreas proximalmente están plantadas de viñedo perfectamente cultivado, con 50.000 cepas de 3 á 20 años, situado á 400 metros de la estación de Quintana del Puente, en el ferrocarril del Norte, á 9 horas de Madrid, Bayona y Santander, 7 de Bilbao y San Sebastian, 2 de Valladolid y una hora de Burgos y de Palencia. Puede asegurarse un interés muy lucrativo al capital desembolsado en su compra.

Para detalles de precio y producción, dirigirse á D. M. de la Cámara, provincia de Palencia, Negredo, Quinta del Puente.

Se expiden para España, Extranjero y Ultramar, puestos en la estación de Quintana, vinos comunes á precios corrientes y vinos finos añejos embotellados, comprendidos en vase y embalaje, á los precios siguientes:

Moscatel, caja de 12 botellas, de medio litro 16 pesetas.

Medoc, caja de 12 botellas bordelesas, de 75 centilitros, 13 pesetas.

Devolviendo los envases, en buen estado y libres de porte, se abonan 4 pesetas por cada caja y docena de botellas.—Ramón Anguiano.

VENTA DEL MONTE

TITULADO CUESTA DE LA ESTRELLA

EN LA PROVINCIA DE LOGROÑO,

Partido de Arnedo.—Jurisdicción de Ocon. y á seis kilómetros de dicha Villa.

Se vende á voluntad de su dueño D. Ildefonso Fernández, es coto re-

dondo de extensión de 849 fanegas de tierra ó sean 177 hectáreas, con casa de labor, corralizas para ganados, casas para pastores y demás dependencias. Linda al N. en toda su extensión con el monte de la villa de Ausejo. S. en toda su extensión una cañada y la finca titulada «Larrad» de los Señores Fernández. Produce toda clase de cereales, tendrá en siembra y tierra labrada de 60 á 80 fanegas y todo lo restante del coto, tiene monte en cría de encina y abundante pasto; admitiendo proposiciones á plazos como igualmente de 300 cabezas de ganado lanar, una pareja de mulas de labor y otra yunta de bueyes para el mismo objeto con sus aperos correspondientes.

El que desee más pormenores y tratar de su compra, puede dirigirse en Logroño á su dueño D. Ildefonso Fernández, Portales 28.

Con motivo del derribo de la calle de Carnicerías, se ha trasladado á la Mayor, número 70, el botero

CIPRIANO LOPEZ.

Lo que hace saber á sus numerosos parroquianos.

Estando para terminarse el contrato de arriendo del servicio de la Sociedad del CIRCULO RIOJANO, se hace presente á los señores socios en particular y al público en general, que debiendo contratarse de nuevo puede todo el que desee interesarse en ello enterarse del pliego de condiciones que ha de servir de base para el efecto el cual se halla de manifiesto en la conserjería de aquella, en donde se admiten pliegos hasta el dia 21 del actual.

Logroño 8 de Junio de 1884.—El Presidente, Lucas Bergeron.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Dia 30 de Mayo de 1884.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Igna evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9 m ^a .	722.892	88	10,6	N. calma.	Minima á la sombra, 9.4 Minima por irradiacion, 8.2 Termómetro seco, 14,2 Termómetro húmedo, 13.0	2.9	0.055	14	Cubierto.
3 tard.	721.542	84	13.5	O. calma.	Máxima al sol, 30.4 Máxima á la sombra 19.8 Termómetro seco, 18.8 Termómetro húmedo, 17.0 Kilómetros, 192.7				Nuboso.